

Definición de Mercancía Peligrosa:

“Mercancía que siendo imprescindible para la vida moderna, es considerada peligrosa por presentar riesgos para la salud de las personas, la seguridad pública y el medio ambiente”







CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para el transporte de mercancías peligrosas, se han dividido en 9 (nueve) clases de riesgo. Algunas de estas clases a su vez están subdivididas en “subclases” (divisiones) y “grupos de embalajes” basados en la evaluación de su peligrosidad.




Esta clasificación en nueve clases responde a criterios establecidos por las NACIONES UNIDAS y los mismos son utilizados de igual forma por todos los modos de transporte, tales como el terrestre, aéreo y marítimo.

Estas clases son:

CLASE 1. Explosivos




-  - División 1.1: Sustancias y objetos que presentan un riesgo de explosión en masa
-  - División 1.2: Sustancias y objetos que presentan un riesgo de proyección sin riesgo de explosión en masa
-  - División 1.3: Sustancias y objetos que presentan un riesgo de incendio y un riesgo menor de explosión o un riesgo menor de proyección, o ambos, pero no un riesgo de explosión en masa
-  - División 1.4: Sustancias y objetos que no presentan riesgo apreciable
-  - División 1.5: Sustancias muy insensibles que presentan un riesgo de explosión en masa
-  - División 1.6: Objetos sumamente insensibles que no presentan riesgo de explosión en masa

CLASE 2. Gases



-  División 2.1. Gases inflamables
-  División 2.2. Gases no inflamables, no tóxicos
-  División 2.3. Gases venenosos

CLASE 3. Líquidos inflamables



CLASE 4.

-  División 1. Sólidos inflamables
-  División 2. Sustancias propensas a combustión espontánea
-  División 3. Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables

CLASE 5. Sustancias oxidantes y peróxidos orgánicos

-  División 5.1. Sustancias oxidantes
-  División 5.2. Peróxidos orgánicos

CLASE 6. Sustancias tóxicas (venenosas) y Sustancias infecciosas

-  División 6.1. Sustancias tóxicas venenosas
-  División 6.2. Sustancias infecciosas

CLASE 7. Materiales radiactivos

CLASE 8. Sustancias corrosivas

CLASE 9. Sustancias peligrosas varias

A efectos de embalaje se clasifican en tres grupos según el grado de peligro que presentan:

Grupo de embalaje I	sustancias que presentan gran peligro
Grupo de embalaje II	sustancias que presentan un peligro intermedio
Grupo de embalaje III	sustancias que presentan un peligro escaso

ELEMENTOS IDENTIFICATORIOS DE LOS RIESGOS

Conforme a los términos de lo dispuesto en el Anexo S del Decreto N° 779/95, los embalajes y los vehículos conteniendo materiales peligrosos deben identificarse por medio de etiquetas (o rótulos) y de placas (o paneles) de riesgo, con la finalidad de:

- hacer que los materiales se reconozcan fácilmente a distancia, por el aspecto general del símbolo (la forma y el color)
- permitir la identificación rápida de los riesgos que presentan
- proporcionar por medio de los colores en las etiquetas o placas las primeras precauciones a observar en el manipuleo y estiba

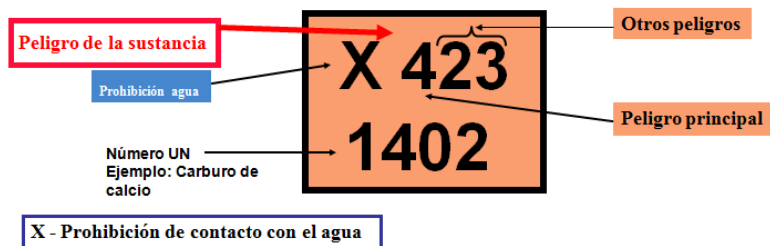
1 EXPLOSIVOS	2 GASES	3 LIQUIDOS INFLAMABLES
1.1 EXPLOSIÓN 1.2 PROYECCION 1.3 INCENDIO 1.4 SENSIBLE 1.5 POCO SENSIBLE 1.6 INSENSIBLE	2.1 INFLAMABLE 2.2 NO INFLAMABLE NO TÓXICO 2.3 TÓXICO	3 PUNTO DE INFLAMACIÓN PUNTO DE EBULLICIÓN
 	  	
4	5 OXIDANTES, PERÓXIDOS ORGÁNICOS	6 TÓXICOS AGUDOS AGENTES INFECCIOSOS
SOLIDOS 4.1 INFLAMABLES 4.2 COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA 4.3 REACCIONA AGUA	5.1 OXIDANTES 5.2 PERÓXIDOS ORGÁNICOS	6.1 TÓXICOS AGUDOS 6.2 AGENTES INFECCIOSOS
  	 	 
7 RADIATIVOS	8 CORROSIVOS	9 VARIOS
7 ACTIVIDAD ESPECIFICA MAYOR A 70 KbQ/Kg (2 nCi/g)	8 CAUSAN LESIONES GRAVES A TEJIDOS VIVOS CORROEN METALES	9 REPRESENTAN RIESGO DISTINTOS A LOS DEMÁS
		

PANELES O PLACAS DE SEGURIDAD:

Los paneles o placas de seguridad deberán tener el N° de Naciones Unidas y el N° de Riesgo del material transportado inscripto en dígitos negros no menores de SESENTA Y CINCO MILIMETROS (65 mm), presentados en un panel rectangular de color naranja, con altura no inferior a CIENTO CUARENTA MILIMETROS (140 mm) de alto y TRESCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS (350 mm) de ancho, con un borde negro de DIEZ MILIMETROS (10 mm), ubicado inmediatamente a la placa.



Conformación del Panel Naranja



X - Prohibición de contacto con el agua

Peligro principal

- 2 Gas
- 3 Líquido inflamable
- 4 Sólido inflamable
- 5 Substancia oxidante
- 6 Substancia tóxica
- 8 Corrosivo

Otros peligros

- 0 Ninguno
- 1 Explosivo
- 2 Liberación de gases
- 3 Inflamable
- 4 Sólido fundido a temperatura
- 5 Oxidante
- 6 Tóxico
- 8 Corrosivo
- 9 Reacción violenta por descomposición o autopolimerización

Número de peligro

Intensificación del peligro – Repite el primer dígito

(Se repite el número de peligro primario o principal)

- 22** – Gas refrigerado – Muy baja temperatura (quema)
- 33** – Líquido muy inflamable (P.I. Menor de 23 °C)
- 44** – Sólido inflamable que a temperatura elevada se encuentra en estado fundido
- 55** – Sustancia muy oxidante
- 66** – Sustancia muy tóxica
- 88** – Sustancia muy corrosiva

El Anexo "S" – Reglamento General para el transporte de Mercancías Peligrosa (Decreto 779/95 – Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito 24.449/95) Establece:

Deberes, obligaciones y responsabilidades

a) Fabricantes

Mercancías Peligrosas
Equipamientos

b) Contratante del transporte

Expedidor
Destinatario

c) Transportista

d) Fiscalización

Con respecto a las responsabilidades del conductor, el reglamento dice:

Responsabilidad del conductor

Poseer las habilitaciones

Certificado de formación profesional

Guarda, conservación. y buen uso del equipamiento

Examinar regularmente el vehículo

Interrumpirá el viaje - alteraciones en las condiciones de partida, capaces de poner en riesgo la seguridad de vidas, bienes o medio ambiente.

No participará en las operaciones de carga, descarga Solo orientado por el expedidor o el destinatario y cuente con la autorización del transportador

Usar el equipo de protección individual (EPI o EPP)

Prohibido transportar pasajeros

Acompañantes deben haber recibido esta formación básica obligatoria